



RES. DECECO № 9 0 0 . 1 5 EXPEDIENTE № 6814/15 Salta, 0 1 007 2015

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Romina María ISOLA, D.N.I. № 31.548.366, tramita la expedición del diploma de Contador Público Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó en el año 2003 en el Ciclo Básico Común de la carrera de Contador Público Nacional, L. U. Nº 512371, de esta Unidad Académica, y fue registrada en la base de datos de la Dirección de Informática como Isola Solá Romina María, según consta en la Solicitud de Preinscripción que obra a fs. 13.

Que desde fojas 14 a 21 del expediente de referencia obra la documentación certificada presentada por la alumna donde consta que el nombre y apellido correcto es Romina María ISOLA.

Que en los registros de todo lo actuado en los años 2003 y 2004 como alumna de esta Facultad fue consignada con Romina María ISOLA SOLÁ, L.U. № 512371.

Que corresponde en consecuencia, rectificar el error material, registrado en las actas de exámenes y en todo lo actuado como alumna de la carrera de Contador Público Nacional.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – TENER POR RECTIFICADO a partir del día 03 de febrero de 2003, el apellido con el que fue registrada la alumna Romina María ISOLA, "donde dice: Romina María ISOLA SOLÁ debe decir Romina María ISOLA", de acuerdo a la documentación presentada, la que obra desde fojas 14 a 21, en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que en todo lo actuado por la alumna Romina María ISOLA SOLÁ, D.N.I. Nº 31.548.366, como alumna de esta Facultad a partir del 03 de febrero de de 2003, fecha en la que registra su preinscripción en el Ciclo Básico Común de la carrera de Contador Público Nacional, corresponde a la Srta. Romina María ISOLA, D.N.I. Nº 31.548.366, por tratarse de la misma persona.

ARTICULO 3º.- Determinar que la fecha de egreso de la Srta. Romina María ISOLA, es el 22 de mayo de 2015, fecha en la que rinde la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulo III, y no la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección de Control Curricular, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As. Académicos y de Investigación Rac. Os. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

ing Inneio Llimos

Menn Jur. y Soc. - UNSA